



# Instituto Electoral del Estado de Colima

Oficio núm. IEEC/SECG-939/2024  
SECRETARÍA EJECUTIVA  
Colima, Col., 23 de septiembre de 2024

## A QUIEN CORRESPONDA.

P R E S E N T E.-

A través de este conducto y en atención a su solicitud de información con folio 060114824000142 y con fundamento en el artículo 117, fracciones IX y XII del Código Electoral del Estado de Colima, y el correlativo 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, se atiende la referida solicitud.

Con relación al planteamiento en la solicitud de mérito, se hace de su conocimiento que aún cuando no es preciso conocer el número de personas de entre los 18 a 25 años que votaron en las elecciones referidas, puesto que el voto es secreto, se podría realizar una estadística conforme la Lista Nominal de Electores, sin embargo es atribución del Instituto Nacional Electoral el formar y administrar tal documento, por lo que se recomienda acudir a ese Organismo Nacional para requerir tal información.

Sin otro particular por el momento, no dudando en ampliar la información que estime pertinente, quedo a sus órdenes para cualquier situación adicional al respecto, al tiempo que me despido de usted enviándole un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E  
"TU VOTO ES PODER. EJÉRCELO"

  
**LIC. OSCAR OMAR ESPINOZA**  
SECRETARÍA EJECUTIVA  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL  
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA.

- C.c.e.p
- LIC. JUAN RAMÍREZ RAMOS, Consejero Presidente Provisional del Instituto Electoral del Estado de Colima. - Para su conocimiento.
  - LIC. ÉDGAR MARTÍN DUEÑAS CÁRDENAS, Consejero Presidente del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado de Colima. Mismo fin.
  - Archivo

[www.ieecolima.org.mx](http://www.ieecolima.org.mx)